

EL ARROYO CARACOLÍ

“ES UN PATRIMONIO NATURAL
QUE VALE LA PENA CONSERVAR”

GRAN RIQUEZA EN ANIMALES

AVES: Se han identificado y registrado 77 especies correspondientes a 25 familias en 14 órdenes .

REPTILES: Se han identificado y registrado 14 especies en 7 familias en 2 órdenes .

ANFIBIOS: Se ha identificado y registrado 8 especies en 3 familias en 1 orden

GRAN RIQUEZA EN PLANTAS

Se han identificado y registrado 33 especies distribuidas en 22 familias

¡EL ARROYO CARACOLÍ!
UNA

RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL



El OBJETIVO PRINCIPAL de la conservación del área natural asociada al ojo de agua viva es conservar su riqueza natural, en especial el AGUA...fuente de vida.

En COLOMBIA se han Registrado hasta la fecha

225 RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL



www.crautonomia.gov.co



www.biotropico.org



EL ARROYO CARACOLÍ

CREACIÓN DE UNA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL

PROPUESTA PARTICIPATIVA DE CONSERVACIÓN



CONVENIO



PRESENTACIÓN

En el Departamento del Atlántico, año tras año, se ha venido destruyendo las áreas naturales más representativas del Departamento con graves consecuencias medioambientales que está poniendo en riesgo la supervivencia de las comunidades, especialmente preocupante, es la DESTRUCCIÓN de las fuentes de AGUA.

¡Que no se nos olvide...sin Agua no hay vida!

Pues bien, en el corregimiento de Caracolí del municipio de Malambo, existe un OJO DE AGUA VIVA que da origen al Arroyo Caracolí y que presenta según estudios realizados en el año 2004, una RIQUEZA NATURAL de gran importancia que es URGENTE recuperar y conservar.



Melanerpes rubricapillus (carpintero).

¿CÓMO PODEMOS CONSERVAR EL ARROYO CARACOLÍ?

La **Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA** en el marco del Programa de sostenibilidad ambiental del Plan de Acción Trienal 2004-2006 contempla un proyecto de apoyo a la creación y consolidación de una **RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL** que permita la recuperación y conservación del área natural asociada al ojo de agua viva del arroyo Caracolí.

Estas reservas están reglamentadas por el Decreto 1996 del 15 de octubre de 1999.

Una **Reserva Natural de la Sociedad Civil** es “*Un área que conserva aún algo de su riqueza natural y que es manejado por su o sus propietarios de manera apropiada para recuperar y conservar su riqueza natural como las FUENTES DE AGUA, ANIMALES, PLANTAS, PAISAJES, ETC.*”

Este tipo de Reservas Naturales se REGISTRAN ante el **Ministerio de Vivienda, Ambiente y Ordenamiento Territorial de Colombia.**

¿QUE BENEFICIOS TIENEN LAS RESERVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL?

Al registrar un espacio natural como **Reserva Natural de la Sociedad Civil** ante el Estado, la ley brinda a los propietarios de esta Reserva PRIORIDAD para acceder a INCENTIVOS para el desarrollo de distintas actividades como:

- * Apoyo a **proyectos productivos** sostenibles como siembra de frutales, siembra y comercialización de productos agrícolas, Zoológicos, entre otros.
 - * Apoyo a proyectos de recuperación de los bosques naturales como reforestaciones y enriquecimiento de rastrojeras.
 - * Apoyo a proyectos de ECOTURISMO que propicie la conservación del área natural asociada al arroyo Caracolí, y beneficie a los propietarios de predios y a la comunidad en general.
 - * Apoyo a procesos de **capacitación y organización** de los propietarios de predios para explotar racionalmente la riqueza natural asociada al arroyo Caracolí.
-